

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DESARROLLO EXPERIMENTAL REALIZADOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA POR EMPRESAS Y AGENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EL EJERCICIO DE 2024.

El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 2 establece que: “La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional ejercerá las competencias en materia de política educativa y formación profesional, las de políticas universitaria y las de ciencia, tecnología e innovación”.

Por su parte, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 26.6, atribuye el ejercicio de las competencias en materia investigación, desarrollo e innovación a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, como órgano directivo de la citada Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. En idéntico sentido, el artículo 6 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, residencia en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación el ejercicio de las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación asignadas a la Consejería.

En relación con las competencia citadas, está en vigor el Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se aprueba la primera convocatoria relativa a Proyectos en la temática del Almacenamiento Energético, (DOE núm, 248 de 29 de diciembre), cuya finalidad es la promoción de la actividad de investigación e innovación de las empresas extremeñas en el ámbito de las áreas o temáticas recogidas en la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Extremadura de la (RIS3 Extremadura 2021-2027), a las que deben referirse los proyectos que concurren a dicha convocatoria.

El artículo 10.1 del ya citado Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, establece que las ayudas reguladas en el decreto se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica y que su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración a los que se refiere el artículo 16 del decreto de bases reguladoras. Su adjudicación se realizará, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

Asimismo, en virtud de la disposición final primera del citado Decreto 146/2022, de 29 de diciembre, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería que en cada momento ejerza las competencias sobre la materia de ciencia, para dictar resoluciones o adoptar las medidas que resulten necesarias para la ejecución de lo previsto en el decreto. En el ejercicio de esta facultad, mediante la presente resolución de convocatoria se introducen modificaciones puntuales en el texto de los Anexos IV, V y X y en el título de los Anexos VIII, X y XV; con el único objeto de clarificar su contenido, facilitar su comprensión y cumplimentación. Finalmente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74.1c) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 se ha incorporado el Anexo XVII para incluir un



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/45



modelo de declaración sobre ausencia de conflictos de interés y se han modificado los Anexos IV, V y XII para recoger las modificaciones que se han introducido en la gestión del trámite de altas de terceros en virtud de la resolución de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se modifica el modelo de alta a terceros de la Junta de Extremadura (DOE núm. 215, de 5 de noviembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. No obstante, en el decreto que establezca las bases reguladoras podrá recogerse la primera o única convocatoria. Cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en el resuelto octavo de la Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Secretaría General, sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firma (DOE núm. 217, de 7 de noviembre), el Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional tiene delegada, entre otros órganos directivos de la Consejería, en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, la competencia para aprobar las convocatorias de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que se atribuyen a dicha Secretaría General en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias para realizar las convocatorias de concesión directa por convocatoria abierta reguladas en los artículos 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, en aquellas que sean de su competencia por razón de la materia.

En virtud de lo expuesto y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 26 de noviembre de 2024,

RESUELVO

Primero. Objeto y régimen jurídico de las ayudas.

1. El objeto de este acto es proponer resolución que apruebe la convocatoria, para el ejercicio de 2024, de las ayudas previstas en el Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y se aprueba la primera convocatoria relativa a Proyectos en la temática del Almacenamiento Energético, (DOE núm. 248 de 29 de diciembre).

2. La convocatoria se regirá por las normas contenidas en el decreto de bases reguladoras al que se refiere el apartado anterior; por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de las Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo de 2011); por la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (DOE núm. 151, de 28 de diciembre); por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 de octubre) y demás normativa de aplicación.

Segundo. Ámbito material de los proyectos.

Podrán concurrir a esta convocatoria, los proyectos presentados en todos los ámbitos de intervención en I+D+I para la especialización inteligente de Extremadura, detallados en el Anexo 1 de la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura 2021-2027:



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/45



- 1) Agroalimentación
 - Cadena agroalimentaria inteligente y sostenible
 - Sostenibilidad en el sector agroalimentario
- 2) Transición Ecológica
 - Cambio climático
 - Producción, almacenamiento y distribución energética
 - Ecosistemas sostenibles
- 3) Salud y bienestar
 - Medicina personalizada adaptada al territorio
 - Servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población
 - Salud y alimentación
- 4) Industrias culturales y de turismo
 - Industrias culturales
 - Turismo
- 5) Transformación Digital:
 - TICs de aplicación transversal

Tercero. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias las agrupaciones sin personalidad jurídica conformadas por al menos una empresa y/o un centro tecnológico privado y un agente público del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI); que realicen los proyectos a los que se refiere el resuelto primero.

Los centros tecnológicos privados estarán asimilados a las empresas y les serán de aplicación idénticas condiciones en cuanto a requisitos, obligaciones, intensidad de ayuda, categoría de empresa y cualquier otro que no sea incompatible con su naturaleza jurídica.

Las agrupaciones y entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 3 del Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de Proyectos de Investigación Industrial y Desarrollo Experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se aprueba la primera convocatoria relativa a Proyectos en la temática del Almacenamiento Energético, (DOE núm, 248 de 29 de diciembre).

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. Los proyectos que concurran a la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar referidos preferentemente a investigación industrial o a desarrollo experimental en los ámbitos específicos de intervención en I+D+i para la especialización inteligente de Extremadura de la RIS3 Extremadura 2021-2027 que se incluyen en el ámbito material de esta convocatoria. El proyecto se calificará íntegramente como investigación industrial o como desarrollo experimental, de acuerdo con la categoría que resulte del contenido de la memoria científico-técnica.

b) Ser técnica y económicamente viables. Se considera que son técnicamente viables cuando reciban la calificación mínima de 20 puntos sobre 40, en el criterio de valoración "calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada" recogido en el artículo 16b) del decreto de bases reguladoras, relativo al informe de la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes. Por su parte, serán considerados económicamente viables, cuando el presupuesto del proyecto reciba una puntuación mínima de 6 puntos sobre 10, en el subcriterio "adecuación y justificación del presupuesto solicitado" recogido dentro del mismo artículo 16b) del decreto.



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/45



c) Deberán ejecutarse en centros de trabajo de las entidades que conforman la agrupación beneficiaria, que estén ubicados en Extremadura. No obstante, determinadas actividades podrán realizarse fuera de la Comunidad Autónoma, siempre que se justifique esta circunstancia en la memoria del proyecto.

d) Al menos un 20% de la inversión subvencionable, deberá financiarse con cargo a recursos propios de las entidades que conforman la agrupación.

e) Los proyectos deberán tener un nivel de madurez tecnológica (TRL) entre 2 y 7. Serán considerados como proyectos de investigación industrial aquellos que se desarrollen predominantemente con un TRL entre 2 y 4 y como proyectos de desarrollo experimental aquellos que encuadrables predominantemente en un TRL entre 5 y 7, según la valoración científico-técnica realizada por expertos independientes.

f) Las entidades participantes deberán justificar a través de la memoria y documentar mediante la titulación académica y en su caso el currículum, los recursos humanos que conforman el personal investigador y su adecuación para el desarrollo del proyecto.

g) La participación mínima de cada entidad sobre la inversión proyectada total será del 5%. Ninguna entidad deberá tener una participación superior al 70%. La suma de la participación de toda la parte privada de la agrupación (empresas y/o centros tecnológicos) no podrá ser inferior 50%.

h) La cuantía mínima de la inversión proyectada será de 200.000 euros (IVA excluido), Todo proyecto cuyo importe no alcance el límite mínimo de inversión proyectada será excluido del proceso de selección.

i) La inversión subvencionable máxima para cada proyecto, (IVA excluido), será de 350.000€ cuando participen hasta dos entidades, de 500.000€ si participan entre tres y cuatro entidades y 650.000€ si participan cinco o más entidades.

j) La duración máxima de los proyectos será de 24 meses desde su inicio, ampliables hasta los 30 meses, en el caso de que se conceda prórroga que haya sido solicitada por la agrupación, antes de que finalice la ejecución del proyecto.

2. En la ejecución de los proyectos subvencionados no se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente. Las entidades que conforman la agrupación beneficiaria cuidarán especialmente porque no se produzcan en la ejecución del proyecto situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Quinto. Costes subvencionables

1.Tendrán la consideración de costes subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y se ejecuten durante el plazo que se establezca en la resolución de concesión de las ayudas; incluyendo: contratación de personal, adquisición de equipamiento científico-tecnológico, material fungible, investigación contractual, servicios de técnicas analíticas, costes derivados del uso de patentes y modelos de utilidad de fuentes externas, costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados (incluyendo viaje y alojamientos), costes de consultoría de I+D, costes indirectos (7%) y costes de auditoría para la justificación del proyecto y costes financieros correspondientes a las comisiones y gastos derivados del aval bancario, préstamo o seguro de caución concertado como instrumento de garantía contratada específicamente para el proyecto subvencionado.

2. El importe de la subvención que corresponda a los agentes públicos del SECTI se determinará con relación a los costes marginales definidos en el apartado 18) del Anexo I del decreto de bases reguladoras, pudiendo financiarse en su integridad.



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/45



Sin perjuicio de lo anterior y únicamente a los efectos del porcentaje de participación en el proyecto que deben acreditar las entidades públicas en relación con la inversión a justificar e inversión realizada, se computarán gastos soportados por estas entidades mediante la implicación en el proyecto de personal y equipos propios, que sin embargo no pueden ser objeto de financiación en el mismo.

3. El importe de la subvención que corresponda a las empresas, se determinará de acuerdo a los costes totales tal y como se definen en el apartado 19) del Anexo I del decreto de bases reguladoras.

4. Se considerará gasto realizado durante la ejecución del proyecto el que haya sido facturado y pagado tras la solicitud de la subvención y antes de la finalización del plazo de su ejecución. No obstante lo anterior, el abono de las nóminas del personal correspondientes al último mes podrán pagarse durante el mes siguiente al de finalización del proyecto; los pagos relativos a costes de Seguridad Social del último mes se admitirán siempre que se abonen en período voluntario establecido en las normas de Seguridad Social y los costes del informe de auditoría relativo a la justificación de los gastos imputados al proyecto se admitirán siempre que el abono y en su caso la facturación, se realicen antes de que finalice el período de justificación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará a computarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Asimismo, si el último día del plazo es inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Séptimo. Forma de presentación de solicitud.

1. La solicitud de ayuda se dirigirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, cumplimentándose el formulario específico alojado en el portal de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Extremadura para este tipo de procedimiento (código CIP 0639122).

Las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del Punto de Acceso General Electrónico (<https://www.juntaex.es>) dentro de la ficha correspondiente al trámite en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntaex.es/w/0639122>. Al presentarse de esta forma, la documentación que se requiera deberá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. A estos efectos los interesados deberán disponer, para la autenticación y para la firma electrónica, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, las direcciones electrónicas donde podrían obtenerlos: (https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009) (<http://www.cert.fnmt.es/>).

2. Con carácter previo a la presentación de la solicitud, el representante legal de la empresa solicitante o en su caso el representante o apoderado de la misma a efectos electrónicos, deberá cumplimentar todos los formularios para generar los anexos exigidos para la tramitación de la ayuda e incorporarlos, junto con los documentos que deben acompañar a la solicitud, a través de la Web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/> (en adelante la plataforma) Para acceder a esta plataforma, quien tramite la solicitud deberá registrarse en la misma como empresa.

A través de la citada plataforma, quien ostente la representación de la agrupación, podrá cumplimentar aquellos formularios que le corresponda a la empresa líder y asimismo podrá poner a disposición del resto de empresas y agentes públicos del SECTI que conforman la agrupación, así como de las personas físicas vinculadas a las mismas y que deban presentar alguna declaración responsable o consentimiento sobre sus datos personales (personal investigador o auxiliar respecto de sus títulos o socios respecto de su situación de corriente de sus obligaciones



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/45



fiscales y con Seguridad Social), aquellos formularios que cada una de las entidades y/o personas físicas deba cumplimentar y firmar.

Los anexos, cumplimentados y firmados digitalmente, deberán incorporarse a la plataforma junto con el resto de la documentación que proceda a acompañar a la solicitud. A continuación, la plataforma emitirá un justificante de validación sobre la totalidad de documentos que han quedado registrados en la misma.

Una vez que se obtenga el justificante de validación al que se refiere el párrafo anterior, la persona que ostente la representación legal o electrónica de la empresa líder de la agrupación solicitante deberá presentar la solicitud de la ayuda que aparece en el trámite 0639122, a través del Punto de Acceso General Electrónico de la Junta de Extremadura, tal y como se indica en el párrafo segundo de este apartado de la convocatoria, acompañando el justificante de validación que ha obtenido previamente a través de la Web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>.

3. Cuando la empresa líder de la agrupación pretenda actuar en el procedimiento asistida por medio de representante, deberá realizar previamente la inscripción en el Registro electrónico de representantes de la Junta de Extremadura. Dicha representación se tramitará por sede electrónica o bien se otorgará mediante comparecencia ante los funcionarios de las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía.

Octavo. Documentación que debe aportarse junto con la solicitud.

1.La solicitud de la ayuda, que se presentará por la empresa que lidere la agrupación, se acompañará con la documentación que se indica a continuación:

a) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de requisitos y condiciones exigidas para acceder a la ayuda, categoría de las empresas participantes, declaración de agentes públicos del SECTI relativa a que su participación en el proyecto no constituye la realización de actividad económica u otros, que adoptarán el formato definido en la herramienta electrónica alojada en la web: <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>

b) Copia de los títulos universitarios y currículum vitae del personal investigador y cuando proceda, de los títulos de formación profesional del personal auxiliar imputados al proyecto. En caso de personal investigador que no esté determinado en el momento de presentar la instancia solicitud se indicará el perfil y titulación o titulaciones requeridas.

c) Documentación justificativa de los criterios de valoración correspondientes a los apartados d) y e) del artículo 16 del decreto de bases reguladoras (en adelante el decreto). Especialmente: certificaciones en sistemas de gestión en I+D+i; resoluciones sobre captación de recursos de los fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea; plan de medidas orientadas a la inclusión social y medidas para la mejora de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del proyecto y como consecuencia de los resultados.

d) Memoria científico-técnica del proyecto que tendrá una extensión máxima de 40 páginas y deberá abordar, para que puedan ser evaluados, todos los aspectos que se recogen en los distintos apartados y subapartados que conforman los criterios de valoración establecidos en el artículo 16 del decreto.

e) Presupuesto del proyecto, que adoptará el contenido mínimo que se establezca en la herramienta electrónica a la que se refiere el apartado a). Incorporará, a los efectos de la evaluación del artículo 16 del decreto, una explicación razonada sobre las distintas partidas de los gastos, su necesidad, ponderación de horas de personal, equipos y materiales. Cuando se presupuesten gastos por importe superior al del contrato menor de la legislación de contratos públicos, se acompañará una factura proforma, una oferta a través de enlace web, o cualquier otro instrumento que justifique el coste aproximado de ese gasto.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/45



- f) Certificado de situación censal de cada una de las entidades de la agrupación, cuando ya se disponga de alta a la fecha de solicitud.
- g) Certificados que acrediten que las entidades que conforman la agrupación solicitante así como los socios de las empresas incluidos en RETA que participen en el proyecto, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social y que no tienen deudas con la Hacienda Autonómica, salvo que los titulares de los datos hayan autorizado al órgano gestor para recabarlos de oficio).
- h) En el caso de sociedades de capital, deberán presentar certificación del Registro Mercantil relativo a los siguientes extremos: denominación social, domicilio social, que la sociedad está inscrita y fecha de inscripción, que no se encuentra en disolución, estructura del órgano de administración, persona que ostenta la representación legal y en su caso personas apoderadas.
- i) En el caso de Sociedades Cooperativas, certificación emitida por el Órgano que gestione el Registro de Cooperativas, en el que se hagan constar los siguientes datos: denominación social, fecha de inscripción, clase y grado de la cooperativa, indicación de la persona que ostenta su representación legal, indicación de si está incurso en procedimiento de disolución.
- j) En el caso de Centros Tecnológicos privados, certificación emitida por el Órgano que gestione el registro en el que están inscritos para adquirir su personalidad jurídica, en el que se hagan constar los siguientes datos: denominación social, fecha de inscripción, indicación de la persona que ostenta su representación legal, indicación de si está incurso en procedimiento de disolución y asimismo certificación del Registro de Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal acreditando su efectiva inscripción en el mismo.
- k) Convenio de colaboración suscrito entre las entidades que conforman la agrupación beneficiaria, al que se refiere el artículo 3.1 d) del decreto.
- l). Declaración y justificación de la exención de IVA, en caso de que proceda.
- m) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), firmada electrónicamente por el beneficiario, conforme al modelo del Anexo XVII.
- n) Certificado de Titularidad Real de la empresa, expedido por Notario. Este certificado deberá aportarse solo en caso de no se autorice expresamente a cualquier autoridad u organismo nacional que gestione, verifique, pague o audite Fondos Europeos, a que pueda consultar de oficio dicha información en el Registro Central de Titularidades Reales o en los distintos registros con competencia en materia de recogida de datos de titulares reales o bases de datos disponibles, conforme al modelo de autorización recogido en el apartado 3 del Anexo IV.



2. La presentación de los documentos que preceptivamente deben constar en el procedimiento se acomodará a las exigencias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, podrán recabarse de oficio además de los documentos indicados en el apartado g) cuando exista autorización expresa por el titular de los datos; los que se relacionan en los apartados b) (solo los Títulos) y los del apartado i) (solo cuando estén inscritas en un Registro de la Comunidad Autónoma de Extremadura), cuando no exista oposición manifestada por quien sea titular de los datos.

3. Cuando alguno de los documentos exigidos por el decreto estuviera ya en poder de cualquier órgano de esta Administración por haber sido aportados en otro procedimiento y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que corresponda, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el punto 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/45



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas instando al órgano gestor a que requiera dichos documentos a través de sus redes corporativas o consulta a plataformas de intermediación de datos, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados.

Si la Administración Pública no pudiera recabar electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, requerirá a la interesada la presentación de los documentos referidos en el apartado 1 de este resolvo, a los que no haya podido acceder.

4. Con el objeto de garantizar la igualdad de todas las propuestas presentadas a la convocatoria, el contenido de la memoria técnica del proyecto, el presupuesto y los datos aportados en el formulario de solicitud, no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior al plazo de finalización de la solicitud, salvo cuando así fuera requerido para ello por el órgano gestor.

5. Toda la información de la ayuda estará disponible en el en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites de la Junta de Extremadura <https://www.juntaex.es> dentro del correspondiente trámite (Código CIP: 0639122).

Noveno. Procedimiento de convocatoria y de selección de los proyectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto de bases reguladoras, estas subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. La concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración a los que se refiere el artículo 16 del decreto. Su adjudicación se realizará, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios.

No obstante, en caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación total, el empate será dirimido atendiendo a la puntuación obtenida siguiendo el orden de los distintos subapartados del artículo 16.3. Primero se atenderá a la puntuación obtenida en el subapartado b), después la del c), el d) y finalmente el e). En caso de persistir el empate, se dará prioridad al proyecto cuya solicitud se haya registrado en primer lugar.

Décimo. Plazo de resolución y notificación. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones, será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura <http://doe.juntaex.es>. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiera notificado la resolución, las agrupaciones interesadas estarán legitimadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Servicio de Recursos a la Investigación Científica Empresarial, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3. Será competente para resolver los procedimientos la persona titular de la Secretaría General de



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/45



la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. La propuesta de resolución, que no podrá apartarse del informe vinculante de la Comisión de Valoración, será emitida por el Jefe de Servicio de Recursos a la Investigación Científica Empresarial.

Undécimo. Composición de la Comisión de Valoración.

La comisión de valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Juan Ramón Regadera Blanco, Jefe de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Empresarial, que actuará como Presidente.
- Fernando García Brajones. Jefe de Sección de I+D Empresarial, que actuará como Secretario.
- Mercedes Lozano Ruíz. Jefa de Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública, que actuará como vocal.
- Arturo Aparicio Román, asesor jurídico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (grupo A, subgrupo A1), que actuará como Vocal.
- Félix Campillejo Fernández, técnico de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación (grupo A, subgrupo A2), que actuará como Vocal.

Duodécimo. Criterios de valoración y ponderación.

1. La valoración total del proyecto se hará en base a una puntuación máxima de 100 puntos. La valoración se realizará por expertos de organismos públicos o privados de investigación, Agencia Estatal de Investigación (AEI), o cualquier otra entidad de naturaleza público o privada que dispongan de las capacitaciones profesionales necesarias para realizar la tarea de evaluación de los proyectos.

2. Los criterios de evaluación de las solicitudes y los umbrales establecidos, en su caso, son los siguientes:

a) Criterios Excluyentes.

No podrán concederse ayudas en los siguientes casos:

- Proyectos que no se encuadren en alguno de los ámbitos de intervención de I+D+I del apartado dos de esta convocatoria.
- Proyectos que no cumplan con el efecto incentivador de la ayuda.
- Proyectos que no superen el umbral de evaluación de la calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada.

b) Calidad y excelencia científica y tecnológica de la propuesta presentada

Se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos específicos de la convocatoria, el grado de madurez tecnológica (TRL) en la que se desarrollará el proyecto: investigación industrial o desarrollo experimental.

Tipología del proyecto	Grado de madurez tecnológica (TRL)
Predominantemente de Investigación Industrial	2-4
Predominantemente de Desarrollo Experimental	5-7

Tras dirimir el TRL del proyecto, se valorará la excelencia científica y tecnológica de la propuesta sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 40 puntos, evaluando los siguientes apartados: reto tecnológico del proyecto, conocimiento del estado del arte y tecnología vigente, necesidad tecnológica de la propuesta, claridad de los objetivos científico-tecnológicos, adecuación de la metodología y plan de trabajo y adecuación y justificación del presupuesto solicitado. Los proyectos con una valoración inferior a 20 puntos sobre la puntuación ponderada total del criterio o inferior a 6 puntos sobre la puntuación ponderada del subcriterio “adecuación y justificación del presupuesto solicitado” serán excluidos.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/45



CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio	Umbral
A Excelencia científica y tecnológica de la propuesta				20
A.1 Reto tecnológico del proyecto	0-5	1,3	6,5	
A.2 Conocimiento del estado del arte y tecnología vigente	0-5	1,2	6	
A.3 Necesidad tecnológica de la propuesta	0-5	1,3	6,5	
A.4 Claridad de los objetivos científico-tecnológicos	0-5	1,1	5,5	
A.5 Adecuación de la metodología y plan de trabajo	0-5	1,1	5,5	
A.6 Adecuación y justificación del presupuesto solicitado	0-5	2	10	6
Máxima valoración			40	

c) Plan de explotación comercial del proyecto.

Se valorará el plan de explotación comercial del proyecto sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 20 puntos, evaluando los siguientes apartados: necesidad en el mercado de los desarrollos previstos en el proyecto; el mercado potencial de los desarrollos, mediante estudios de análisis y previsión de mercados; el incremento de competitividad de las empresas integrantes; el plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial (patentes y modelos de utilidad) y la participación futura de las empresas de la agrupación en programas nacionales e internacionales de I+D.

CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio
B. Valoración del plan de explotación comercial del proyecto			
B.1 Necesidad del mercado	0-5	0,9	4,5
B.2 Mercado potencial de los desarrollos	0-5	0,9	4,5
B.3 Incremento de competitividad de las empresas de la agrupación	0-5	0,8	4
B.4 Plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial	0-5	0,8	4
B.5 Plan de internacionalización del proyecto	0-5	0,6	3
Máxima valoración			20

d) Capacidades científico-técnicas y económicas de la agrupación para el desarrollo del proyecto.

Se valorarán las capacidades científico-técnicas y económicas de la agrupación para el desarrollo del proyecto sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 20 puntos, evaluando los siguientes apartados: adecuación de los recursos disponibles, económicos, materiales y humanos de las empresas participantes y de las entidades públicas, para contribuir a los retos científicos y tecnológicos del proyecto (entre los que se incluirán disponer de certificación en sistemas de gestión en I+D+i en alguna de las normas: UNE 166002, UNE 166001 o UNE 166008, así como la captación de recursos de fondos del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación y del Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea; siempre que unos u otros de hayan obtenidos con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda), la experiencia previa en proyectos colaborativos y/o de cooperación, adecuación del proyecto a las actividades de las empresas participantes, la adecuación de los Agentes públicos del SECTI en función de sus contribuciones científico-técnicas, la complementariedad de las tareas propuestas entre los miembros de la agrupación y coherencia en la distribución del presupuesto entre los miembros de la agrupación.



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBjTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/45



CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio
C. Capacidad de las empresas en relación con el proyecto			
C.1 Adecuación de los medios para los retos científicos y tecnológicos del proyecto	0-5	0,9	4,5
C.2 Experiencia previa en proyectos colaborativos y de cooperación	0-5	0,5	2,5
C.3 Adecuación del proyecto a las actividades de las empresas participantes	0-5	0,6	3
C.4 Adecuación de los organismos públicos de I+D	0-5	1	5
C.5 Complementariedad de las tareas entre los miembros de la agrupación	0-5	0,5	2,5
C.6 Coherencia en la distribución del presupuesto	0-5	0,5	2,5
Máxima valoración			20

e) Impacto socioeconómico.

Se valorará el impacto socioeconómico del proyecto sobre una nota máxima ponderada para este criterio de 20 puntos, evaluando los siguientes apartados: las nuevas contrataciones con carácter indefinido del personal investigador destinado a la ejecución del proyecto 0,5 puntos por cada contratación en la puntuación; las nuevas contrataciones de jóvenes menores de 30 años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la instancia recibirán un punto por contratación en la puntuación hasta un máximo de 5 puntos y si las nuevas contrataciones son mujeres, se otorgará un punto por contratación, en la puntuación, hasta un máximo de 5. Además, en este criterio se valorará la inversión privada movilizada para el desarrollo del proyecto, la presencia en las empresas y entidades públicas de medidas orientadas a la inclusión social y medidas para la mejora de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del proyecto y como consecuencia de los resultados de este (este último subcriterio D.5, será especialmente relevante por coincidir con uno de los criterios de selección de la operación en el PO Extremadura 2021-2027).

CRITERIOS	Puntuación	Ponderación	Nota máxima de subcriterio
D. Valoración del impacto socioeconómico			
D.1 Creación de empleo	0-5	0,7	3,5
D.2 Contratación de jóvenes menores de 30 años	0-5	0,7	3,5
D.2 Contratación de mujeres	0-5	0,7	3,5
D.2 Inversión privada movilizada	0-5	1	5
D.4 Medidas de la empresa orientadas a la inclusión social	0-5	0,5	2,5
D.5 Medidas de la empresa orientadas a la mejora de la sostenibilidad ambiental	0-5	0,4	2
TOTAL			20

3. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por las agrupaciones solicitantes en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación de la propuesta.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/45



Decimotercero. Justificación.

1. Las agrupaciones que hayan resultado beneficiarias de subvención deberán presentar una justificación parcial y una justificación final sobre la ejecución del proyecto.
2. La justificación parcial se realizará conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto de bases reguladoras, deberá realizarse durante el mes natural siguiente a aquel en que se hayan cumplido los 15 meses siguientes a la notificación de la resolución y el nivel de ejecución será como mínimo del 35 % de la inversión a justificar que se haya establecido en la resolución de concesión.
- La justificación final, junto con la solicitud de liquidación del expediente, se presentará de acuerdo con lo indicado en el artículo 20 del decreto de bases reguladoras en el plazo máximo de 45 días hábiles posteriores a la finalización del plazo concedido para la ejecución del proyecto. Para que no se declare el incumplimiento total de condiciones y por ello la revocación del derecho a la subvención y el reintegro del anticipo recibido, la inversión total justificada deberá ser igual o superior al 60% de la inversión a justificar que se haya establecido en la resolución de concesión.
3. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19.2d) vii) y 20.1b) ix) del decreto de bases reguladoras, la obligación de presentar tres presupuestos con carácter previo a la adquisición de un bien o de un servicio para la ejecución del proyecto surgirá cuando el coste del bien o del servicio sea igual o superior a 15.000€ (IVA excluido).
4. La documentación exigida para cumplir con los trámites de justificación parcial y final se dirigirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación. Deberá presentarse de forma telemática, a través del Punto de Acceso General Electrónico (<https://www.juntaex.es>), así como a través de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previamente a la presentación de la justificación, se cumplimentarán los formularios necesarios para generar los anexos a través de la plataforma <https://ayudaspri.juntaex.es/portal/>; una vez firmados dichos anexos y depositados en la plataforma junto con el resto de documentación exigida para la justificación; la plataforma emitirá un justificante de validación sobre la totalidad de documentos que han quedado registrados en la misma, que es el documento que deberá presentarse a través de los medios electrónicos a los que se refiere el párrafo anterior.

Decimocuarto. Financiación

1. La presente convocatoria tiene carácter plurianual. El crédito previsto para la convocatoria asciende a 5.000.000€.
2. Estas ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria que se indica más abajo, código de Fondos FD211A1101 y código de proyecto de gasto: 20220016 “Proyectos de I+D+I colaboración público-privada en sectores estratégicos”.

La distribución temporal de los créditos aprobados con la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2027	Total
13006331B77000	0,00	2.100.000	900.000	3.000.000
13006331B73200	0,00	525.000	225.000	750.000
13006331B74000	0,00	350.000	150.000	500.000
13006331B73900	0,00	525.000	225.000	750.000
Totales	0,00	3.500.000	1.500.000	5.000.000

3. La cuantía de 5.000.000€ que se aprueba con esta convocatoria, podrá aumentarse hasta en un



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/45



20% o hasta la cuantía que corresponda, cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables; siempre antes de que se resuelva y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, de conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior, el crédito que se aprueba con la convocatoria también podrá ser distribuido de forma distinta entre las anualidades y aplicaciones presupuestarias recogidas en la misma, en función del período de ejecución y de la naturaleza de las entidades que conformen las agrupaciones beneficiarias. La nueva distribución exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias. Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones.

4. La financiación de las ayudas que se regulan en esta convocatoria se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027), dentro del Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional”, Prioridad de Inversión: P1A Transición Digital e Inteligente y el Objetivo Específico 1.1 “El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas”. El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER es de un 85 %.

Decimoquinto. Medio de notificación de las resoluciones y otras actuaciones que se realicen en el procedimiento.

La resolución que se dicte en el procedimiento se notificará a la empresa que lidera la agrupación por medios electrónicos, mediante comparecencia a través del punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura por parte del representante legal de la empresa líder de la agrupación o de quien tenga atribuida su representación electrónica, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se remitirá, por ese mismo medio, copia de la resolución al resto de entidades que forman la agrupación beneficiaria.

Igualmente, se le notificarán a la empresa líder de la agrupación mediante el sistema de comparecencia a través del punto de acceso general electrónico de la Junta de Extremadura, el resto de las actuaciones que se realicen en el procedimiento y deban ser notificadas a las interesadas.

Decimosexto. Conflicto de interés y medidas antifraude.

De conformidad con el art. 74.1.c del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, se adoptarán las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Para ello, deberá garantizarse que todos los responsables que intervengan en el procedimiento de subvención no incurren en conflicto de intereses con los beneficiarios de los mismos. Como consecuencia de ello, deberá suscribirse, con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos, una Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI), firmada electrónicamente por cada una de las entidades que conforman la agrupación y por las personas que vayan a participar en la acción, conforme al modelo de Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) establecido en el Anexo XVII.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 69 y Anexo XI y XVII del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, para garantizar la legalidad y la regularidad del gasto y prevenir, detectar e informar de las posibles irregularidades, incluido el fraude, se deberá recoger información sobre los titulares reales de los perceptores de la



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/45



financiación de la Unión. A tal efecto, en el apartado 3 del Anexo IV (autorizaciones para consultar o recabar datos relativos a la empresa), el solicitante podrá autorizar a cualquier autoridad y organismo nacional que gestione, verifique, pague o audite Fondos Europeos, a que pueda consultar de oficio dicha información en el Registro Central de Titularidades Reales o en los distintos registros con competencia en materia de recogida de datos de titulares reales o bases de datos disponibles.

Decimoséptimo. Efectos de la resolución y recursos que proceden.

La resolución por la que se apruebe la convocatoria surtirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) junto con el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General, o ante la persona titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(P.D. Resolución de 6 de noviembre de 2024, DOE nº 217, de 7 de noviembre)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/45



ANEXO III (FORMULARIO DE DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO)

AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, REALIZADOS EN COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA POR EMPRESAS Y ENTIDADES DE INVESTIGACIÓN

FORMULARIO DE DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

CÓDIGO AYUDASPRI

Denominación social empresa líder de la agrupación:	
Representante legal de la empresa líder de la agrupación/representante para medios electrónicos:	
Título del Proyecto:	
Duración del proyecto:	Núm. de fases del proyecto:
Código NABS:	Código UNESCO:
Código FORD:	Código ANEP:
Palabras clave:	
Fecha de inicio prevista:	Fecha de fin prevista:
Ámbitos de intervención en I+D+i para la especialización inteligente de Extremadura RIS3 en el que se encuadra el proyecto:	
☐ Agroalimentario	
☐ Cadena agroalimentaria inteligente y sostenible	
☐ Sostenibilidad en el sector agroalimentario	
☐ Transición Ecológica	
☐ Cambio climático	
☐ Producción, almacenamiento y distribución energética	
☐ Ecosistemas sostenibles	
☐ Salud y bienestar	
☐ Medicina personalizada adaptada al territorio	
☐ Servicios asistenciales adaptados al estilo de vida de la población	
☐ Salud y alimentación	
☐ Industrias culturales y Turismo	
☐ Industrias culturales	
☐ Turismo	
☐ Transformación Digital: TICs de aplicación transversal	
☐ La agrupación se compromete a hacer difusión de resultados	
☐ La/s entidad/es Agente/s Público/s SECTI van a tener derecho a publicar los resultados de su propia investigación	

(Firma del representante legal de la empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- **Dirección:** Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/45



tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA5552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/45



ANEXO IV (EMPRESA Y CENTROS TECNOLÓGICOS)

1. DATOS DE LA EMPRESA			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	E-mail notificaciones:	
Representante legal:		N.I.F.:	
☐ La documentación es presentada por un apoderado o representante para medios electrónicos:			
Representante o apoderado para medios electrónicos:		N.I.F.:	
Nº de cuenta dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura			
IBAN			
Solo en el caso de que la cuenta bancaria y/o los datos identificativos del titular que se han indicado más arriba no consten ya en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se modifica el modelo de alta a terceros de la Junta de Extremadura (DOE núm. 215, de 5 de noviembre). Para ello, podrán realizar el trámite de alta nueva o de nuevo ordinal bancario a través de la página corporativa de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es/w/5145?inheritedirect=true)			
Epígrafe I.A.E. para el que solicita la ayuda:		Fecha inicio de actividad (Alta del I.A.E.):	CNAE para el que solicita la ayuda:
Localidad donde se ubica (o ubicará si aún no está abierto) el centro de trabajo en Extremadura:			
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad y con sometimiento al régimen sancionador previsto, DECLARA:			
- ☐ Que la empresa se encuentra dada en el IAE en Extremadura. - ☐ Que la empresa se compromete a darse de alta en un epígrafe IAE que habilite para realizar actividad en Extremadura, previamente al inicio de la ejecución del proyecto. - ☐ Que dispone de centro de trabajo en la localidad ya mencionada situada en Extremadura. - ☐ Que se compromete a abrir centro de trabajo en la localidad ya mencionada, situada en Extremadura, previamente al inicio de la ejecución del proyecto. - ☐ Que dispone de cuenta de cotización de la Seguridad Social en Extremadura en el que se inscribirá el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la empresa personal investigador o auxiliar contratado por cuenta ajena. - ☐ Que se compromete a dar de alta cuenta de cotización de la Seguridad Social en Extremadura en el que se inscribirá el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la empresa personal investigador o auxiliar contratado por cuenta ajena, previamente al inicio de la ejecución del proyecto. - Que la entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura) en el sentido de: • No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes exacciones ilegales o delitos urbanísticos. • No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. • No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. • No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente. • No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. • Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. • No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud de norma con rango de Ley. • Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o derivan por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas. • Que la entidad no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, ni de reintegro de ayudas o préstamos con cualquier Administración Pública. - No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18.a del Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 en relación a las PYMEs, esto es, no concurre que: a) Si se trata de una sociedad de capital, cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas; lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un importe acumulativo negativo superior a la mitad del capital social suscrito. A efectos de la presente disposición, "sociedad de capital" se refiere a la sociedad anónima, la sociedad comanditaria por acciones, y la social de responsabilidad limitada; y "sociedad de capital" incluye, cuando proceda, toda prima de emisión. b) Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad,			



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	17/45



cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad. A efectos de la presente disposición, "sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad" se refiere a la sociedad colectiva y a la sociedad en comandita simple.

c) Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios para ser sometida a un procedimiento concursal.

d) Si se trata de una empresa distinta de una Pyme, cuando durante los dos ejercicios anteriores la ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5 y en el mismo periodo la ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA (ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización –Earnings Before Interests, Taxes, Depreciations and Amortizations–), se haya situado por debajo de 1,0.

e) Respecto a las Pymes con menos de tres años de antigüedad, no se considerará que están en crisis salvo que cumplan la condición del párrafo c).

- Que en la ejecución del proyecto, ☐ **NO** se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Por tanto, las actuaciones que se van a realizar para la ejecución del proyecto de I+D citado:

- ☐ No generan considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.

Medidas a implementar	
-----------------------	--

No causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático al no aumentar de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Medidas a implementar	
-----------------------	--
- ☐ No afectan al buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que no causa ningún perjuicio a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.

Medidas a implementar	
-----------------------	--
- ☐ No dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos ni perjudica a la economía circular ni el medio ambiente, ya que se utilizarán exclusivamente documentos electrónicos, eliminando el papel, por lo que será eficiente en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales.

Medidas a implementar	
-----------------------	--
- ☐ No generan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, por lo que no causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.

Medidas a implementar	
-----------------------	--
- ☐ No contemplan actuaciones que causen un perjuicio a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ya que no afectan a las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Medidas a implementar	
-----------------------	--

- Que, la entidad solicitante cuidará especialmente porque no se produzcan situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

- En referencia a la categoría de la empresa solicitante, que el siguiente contenido es exacto:
La empresa solicitante tiene la categoría de:

☐ Empresa pequeña
☐ Empresa mediana
☐ Gran empresa

Datos de cálculo de los dos últimos ejercicios cerrados para la determinación de la categoría de empresa:

EJERCICIO	EFFECTIVOS (UTA)	VOLUMEN DE NEGOCIO (EUROS)	BALANCE GENERAL (EUROS)

☐ Empresa autónoma
☐ Empresa asociada
☐ Empresa vinculada

La empresa solicitante, participa o está participada por las siguientes entidades:

EMPRESA	NIF	GRADO DE PARTICIPACIÓN (%)	CATEGORÍA DE EMPRESA

- En relación al efecto incentivador de la ayuda:

☐ Que cumple con lo dispuesto en el art. 4.1a), del Decreto de bases reguladoras, se va a comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, tras haber presentado la solicitud de ayudas.

☐ Que a los efectos de cumplir lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 y solo cuando se trate de una empresa con categoría de Gran Empresa, concurre uno o más de los criterios siguientes: (señalar el o los que procedan y añadir la justificación correspondiente).



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/45



☐	Que se produce un aumento sustancial del tamaño del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada.
Justificación	
☐	Que se produce un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada.
Justificación	
☐	Que se produce un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario en el proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada.
Justificación	
☐	Que se produce un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto o actividad gracias a la ayuda solicitada
Justificación	

- Que, en relación al personal imputado al proyecto, se aplica/n el/los siguiente/s convenio/s colectivo/s con los siguientes costes salariales:

DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	BOLETÍN OFICIAL DE PUBLICACIÓN	JORNADA ANUAL (HORAS)

- ☐ Que, en relación a los criterios de valoración de impacto socioeconómicos asociados a las nuevas contrataciones, la empresa se compromete a contratar a personal con titulación universitaria adecuada a las tareas del proyecto y dar de alta al mismo en los grupos de cotización 1 ó 2 de la Seguridad Social.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	CONTRATACIÓN INDEFINIDA	MENOR DE 30 AÑOS	MUJER
☐			☐	☐	☐

- En relación a la exención de IVA:

☐ Que la entidad a la que represento se encuentra exenta de recuperación del impuesto sobre el valor añadido (IVA), conforme a la normativa nacional en vigor.

☐ Que tiene prorrata sobre el mismo:

Porcentaje	
------------	--

- En relación a los proveedores o, en su caso, subcontratistas:

☐ Que no existe vinculación entre el solicitante y el proveedor seleccionado y de existir, que ha sido declarada por el solicitante.

☐ Que no existe vinculación entre los ofertantes en el proceso de selección de proveedor.

☐ Que no existe vinculación entre el beneficiario y al menos dos ofertantes en el proceso de selección de proveedor.

☐ Que se compromete a velar por que, en la actividades subcontratadas, el/los subcontratista/s seleccionado/s se compromete/n a que NO se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Asimismo, el/los subcontratista/s cuidará/n especialmente porque no se produzcan situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

- Que, en relación al tipo de innovación, el presente proyecto:

☐ Supone una innovación en materia de productos.

☐ Supone innovación en materia de procesos.

3. AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR O RECABAR DATOS RELATIVOS A EMPRESA

La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad:

- ☐ **AUTORIZA** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga los datos de identidad personal del solicitante y de domicilio, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

- ☐ **AUTORIZA** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y que no mantiene deuda frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- ☐ **AUTORIZA** a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

- ☐ **NO SE OPONE**, en el caso de cooperativas o fundaciones privadas, a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga de oficio los datos relativos a certificado de cargos, constitución, etc; de la entidad.

- ☐ **AUTORIZO** a cualquier autoridad y organismo nacional que gestione, verifique, pague o audite Fondos Europeos, a que pueda consultar de oficio información sobre Titularidades Reales de la empresa, en el Registro Central de Titularidades Reales o en los distintos registros con competencia en materia de recogida de datos de titulares reales o bases de datos disponibles

- ☐ **NO AUTORIZO** a cualquier autoridad y organismo nacional que gestione, verifique, pague o audite Fondos Europeos, a que pueda consultar de oficio información sobre Titularidades Reales de la empresa, en el Registro Central de Titularidades Reales o en los distintos registros con competencia en materia de recogida de datos de titulares reales o bases de datos disponibles. Por lo que APORTO certificado de Titularidad Real expedido por Notario.

(Firma del representante legal de la empresa)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/45



ANEXO V (AGENTE PÚBLICO SECTI)

1. DATOS DE LA ENTIDAD AGENTE PÚBLICO SECTI			
Denominación social:			
N.I.F.:			
Dirección:			
C.P.:		Localidad:	
Provincia:		Teléfono:	E-mail notificaciones:
Representante legal:		N.I.F.:	
☐ La documentación es presentada por un apoderado o representante para medios electrónicos:			
Representante o apoderado para medios electrónicos:		N.I.F.:	
Nº de cuenta dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura			
IBAN			
Solo en el caso de que la cuenta bancaria y/o los datos identificativos del titular que se han indicado más arriba no consten ya en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se modifica el modelo de alta a terceros de la Junta de Extremadura (DOE núm. 215, de 5 de noviembre). Para ello, podrán realizar el trámite de alta nueva o de nuevo ordinal bancario a través de la página corporativa de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true)			
Epígrafe I.A.E. para el que solicita la ayuda:		Fecha inicio de actividad:	
Localidad donde se ubica (o ubicará si aún no está abierto) el centro de trabajo en Extremadura:			
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE			
La representación legal del Agente público SECTI, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto, DECLARA:			
- Que la entidad está válidamente constituida a fecha de solicitud de ayudas. - ☐ Que la entidad se encuentra dada en el IAE en Extremadura. - ☐ Que la entidad se compromete a darse de alta en un epígrafe IAE que habilite para realizar actividad en Extremadura, previamente al inicio de la ejecución del proyecto. - ☐ Que dispone de centro de trabajo en la localidad mencionada, situada en Extremadura. - ☐ Que se compromete a abrir centro de trabajo en la localidad mencionada, situada en Extremadura, previamente al inicio de la ejecución del proyecto. - ☐ Que dispone de cuenta de cotización de la Seguridad Social en Extremadura en el que se inscribirá el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la empresa personal investigador o auxiliar contratado por cuenta ajena. - ☐ Que se compromete a dar de alta cuenta de cotización de la Seguridad Social en Extremadura en el que se inscribirá el personal imputado al proyecto cuando preste sus servicios a la entidad personal investigador o auxiliar contratado por cuenta ajena, previamente al inicio de la ejecución del proyecto. - Que la entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura) en el sentido de: - No haber sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes exacciones ilegales o delitos urbanísticos. - No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente. - No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud de norma con rango de Ley. - Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o derivan por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas. - Que la entidad no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, ni de reintegro de ayudas o préstamos con cualquier Administración Pública. - Que la entidad es agente SECTI tiene capacidad para desarrollar investigación y desarrollos tecnológicos, con personal investigador y equipamiento científico propio que intervengan en la generación de conocimiento, promoción, desarrollo y/o aprovechamiento de las actividades de I+D+i.			



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/45



- Que la persona responsable de la ejecución del proyecto a los efectos de verificación y firma sobre número de horas imputadas por el personal investigador, en relación con lo establecido en el artículo 20.1b v) del Decreto de bases reguladoras será:

Responsable del proyecto (control de horas de personal)	
NIF:	
Puesto de trabajo o condición por la que tiene capacidad para certificar:	

- Que la entidad cumple las siguientes condiciones:

-

No realizar actividad económica. A estos efectos, no se considerará que realizan actividad económica, aunque parte de su actividad tenga esa consideración, cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:

- La actividad económica es necesaria para la entidad y de alcance limitado.
- La actividad económica está relacionada directamente con el funcionamiento de la entidad o estrechamente vinculada a su principal uso o actividad no económica.
- La actividad económica consume exactamente los mismos insumos (como material, equipamiento, mano de obra y capital fijo) que las actividades no económicas.
- La capacidad asignada cada año a las actividades económicas no supera el 20 por ciento de la capacidad anual total de la entidad de que se trata.

-

Quando la entidad lleve a cabo tanto actividades económicas como actividades no económicas, la financiación, los costes y los ingresos de dichas actividades deberán contabilizarse por separado y su participación en el proyecto no constituye una actividad económica por concurrir alguno de los supuestos del apartado 4 del Anexo I.

- Que, cumpliendo lo dispuesto en el art. 4, apartado a), del decreto de bases reguladoras, se va a comenzar a trabajar en el proyecto o actividad, tras haber presentado la solicitud de ayudas.

- Que en la ejecución del proyecto, ☐ **NO** se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Por tanto, las actuaciones que se van a realizar para la ejecución del proyecto de I+D citado:

- No generan considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.
Medidas a implementar

--
- No causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático al no aumentar de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
Medidas a implementar

--
- No afectan al buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que no causa ningún perjuicio a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
Medidas a implementar

--
- No dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos ni perjudica a la economía circular ni el medio ambiente, ya que se utilizarán exclusivamente documentos electrónicos, eliminando el papel, por lo que será eficiente en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales.
Medidas a implementar

--
- No generan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, por lo que no causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.
Medidas a implementar

--
- No contemplan actuaciones que causen un perjuicio a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ya que no afectan a las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.
Medidas a implementar

--

- Que, la entidad solicitante cuidará especialmente porque no se produzcan situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

- Que, en relación al personal imputado al proyecto, se aplica/n el/los siguiente/s convenio/s colectivo/s con los siguientes costes salariales:

DENOMINACIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	BOLETÍN OFICIAL DE PUBLICACIÓN	JORNADA ANUAL (HORAS)

- ☐ Que, en relación a los criterios de valoración de impacto socioeconómicos asociados a las nuevas contrataciones, la empresa se compromete a contratar a personal con titulación universitaria adecuada a las tareas del proyecto y dar de alta al mismo en los grupos de cotización 1 ó 2 de la Seguridad Social.

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	CONTRATACIÓN INDEFINIDA	MENOR DE 30 AÑOS	MUJER
☐			☐	☐	☐

- En relación a la exención de IVA:

☐ Que la entidad a la que represento se encuentra exenta de recuperación del impuesto sobre el valor añadido (IVA), conforme a la



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	21/45



normativa nacional en vigor.

☐ Que tiene prorrata sobre el mismo:

Porcentaje	
------------	--

- En relación a los proveedores o, en su caso, subcontratistas:

☐ Que no existe vinculación entre el solicitante y el proveedor seleccionado y de existir, que ha sido declarada por el solicitante.

☐ Que no existe vinculación entre los ofertantes en el proceso de selección de proveedor.

☐ Que no existe vinculación entre el beneficiario y al menos dos ofertantes en el proceso de selección de proveedor.

☐ Que se compromete a velar por que, en la actividades subcontratadas, el/los subcontratista/s seleccionado/s se compromete/n a que NO se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Asimismo, el/los subcontratista/s cuidará/n especialmente porque no se produzcan situaciones de discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

- Que, en relación al tipo de innovación, el presente proyecto:

☐ Supone una innovación en materia de productos.

☐ Supone innovación en materia de procesos.

- Que el personal investigador contratado mediante contrato de actividades científico técnicas y que formará parte del equipo investigador del proyecto:

- No forma parte de la plantilla de esta entidad y se trata de una nueva contratación que se realizará para la ejecución del proyecto.

- No forma parte de la plantilla de esta entidad, sin perjuicio de que hayan venido prestando servicios para actividades de investigación mediante un contrato para actividades científico técnicas vinculado a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad.

3. AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR O RECABAR DATOS RELATIVOS A ENTIDAD

La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad:

☐ AUTORIZA a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y que no mantiene deuda frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

☐ AUTORIZA a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

(Firma del representante legal del Agente Público SECTI)



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/45



ANEXO VI (DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO)

1. PORTADA.
2. ÍNDICE.
3. CRONOGRAMA DEL PROYECTO.
4. CALIDAD Y EXCELENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA:
 - 4.1. Reto tecnológico del proyecto.
 - 4.2. Conocimiento del estado del arte y tecnología vigente.
 - 4.3. Necesidad tecnológica de la propuesta.
 - 4.4. Claridad de los objetivos científico-tecnológicos.
 - 4.5. Adecuación de la metodología y plan de trabajo.
 - 4.6. Adecuación y justificación del presupuesto solicitado.
5. PLAN DE EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL PROYECTO.
 - 5.1. Necesidad del mercado.
 - 5.2. Mercado potencial de los desarrollos.
 - 5.3. Incremento de competitividad de las empresas de la agrupación.
 - 5.4. Plan de gestión de la propiedad intelectual e industrial.
 - 5.5. Plan de internacionalización del proyecto.
6. CAPACIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA AGRUPACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
 - 6.1. Adecuación de los medios para los retos científicos y tecnológicos del proyecto.
 - 6.2. Experiencia previa en proyectos colaborativos y de cooperación.
 - 6.3. Adecuación del proyecto a las actividades de las empresas participantes.
 - 6.4. Adecuación de los organismos públicos de I+D.
 - 6.5. Complementariedad de las tareas entre los miembros de la agrupación.
 - 6.6. Coherencia en la distribución del presupuesto.
7. IMPACTO SOCIOECONÓMICO:
 - 7.1. Creación de empleo.
 - 7.2. Contratación de jóvenes menores de 30 años.
 - 7.3. Contratación de mujeres.
 - 7.4. Inversión privada movilizada.
 - 7.5. Medidas de la empresa orientadas a la inclusión social.
 - 7.6. Medidas de la empresa orientadas a la mejora de la sostenibilidad ambiental.
8. Justificación acerca de que la ejecución del proyecto o sus resultados, no provocan daños significativos al medio ambiente y cumplen con las medidas DNSH.

(El formato de la memoria debe incluir el logo de Cofinanciación de la UE y el de la Junta de Extremadura de forma similar al presente documento, así como la firma digital del representante legal de la empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN)



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnol. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/45



ANEXO VII (PRESUPUESTO)

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA A.1 Inversiones totales proyectadas por la agrupación						
Partida	Capítulo de gasto					Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario. Personal auxiliar	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.				
		Personal de nueva contratación				
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección				
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico						
Material fungible						
Investigación contractual. Servicios de técnicas analíticas y obtención de patentes y modelos de utilidad		Investigación contractual (Subcontratación).				
		Adquisición de conocimientos y patentes				
		Consultoría de I+D y servicios equivalentes				
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto		Costes de gestión por personal propio				
		Costes de gestión por consultoría				
		Auditoría				
Costes financieros						
Costes indirectos						
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados						
					Total proyecto:	
2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA A.2 INVERSIONES TOTALES PROYECTADAS POR LA EMPRESA						
Partida	Capítulo de gasto					Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario. Personal auxiliar	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.				
		Personal de nueva contratación				
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección				
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico						
Material fungible						
Investigación contractual, conocimientos y patentes obtenidos por fuentes externas		Investigación contractual (Subcontratación).				
		Adquisición de conocimientos y patentes				
		Consultoría de I+D y servicios equivalentes				
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto		Costes de gestión por personal propio				
		Costes de gestión por consultoría				
		Auditoría				
Costes financieros						
Costes indirectos						
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados						
					Total proyecto:	
TABLA B: INVERSIÓN PROYECTADA EN LA PARTIDA DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO						
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	Nº DE HORAS	COSTE / HORA (€)	IMPORTE IMPUTADO (€)
			☐ CONTRATADO REG. GRAL ☐ SOCIO O DIR. ☐ SOCIO INCL. RETA ☐ NUEVA CONTRAT ☐ AUXILIAR ☐ GESTION			
					TOTAL	
TABLA C: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO						
Nº ORDEN	CONCEPTO	Nº UNIDADES	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO
					TOTAL	
TABLA D: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE MATERIAL FUNGIBLE						
Nº ORDEN	CONCEPTO	Nº UNIDADES	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO
					TOTAL	
TABLA E: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES ADQUIRIDOS POR LICENCIAS DE FUENTES EXTERNAS						
Nº ORDEN	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO
					TOTAL	
TABLA F: INVERSIÓN PROYECTADA EN LOS CAPÍTULO DE GASTOS DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA E INFORME DE AUDITORÍA						
Nº ORDEN	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO
					TOTAL	
TABLA G: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES FINANCIEROS						
Nº ORDEN	CONCEPTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	TOTAL IMPUTADO	



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/45



							TOTAL	
TABLA H: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE PROMOCIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS								
Nº ORDEN	CONCEPTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)			TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL	
3. TABLA A.2 INVERSIONES TOTALES PROYECTADAS POR LA ENTIDAD SECTI								
Partida	Capítulo de gasto			Coste en euros				
				SUBV.	NO SUBV.			
Personal	Costes de personal investigador de nueva contratación, doctor o titulado universitario.							
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico								
Material fungible								
Investigación contractual, conocimientos y patentes obtenidos por fuentes externas	Investigación contractual (Subcontratación).							
	Adquisición de conocimientos y patentes							
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes							
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio							
	Costes de gestión por consultoría							
Costes indirectos								
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados								
							Total proyecto:	
TABLA B: INVERSIÓN PROYECTADA EN LA PARTIDA DE PERSONAL IMPUTADO AL PROYECTO								
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	G.C.	TIPO DE PERSONAL	Nº DE HORAS	COSTE / HORA (€)		IMPORTE IMPUTADO (€)	
			☐ NUEVA CONTRAT ☐ EN PLANTILLA ☐ GESTIÓN					
					TOTAL SUBV/NO SUBV.			
TABLA C: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO								
Nº ORDEN	CONCEPTO	Nº UNIDADES	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	COSTE MARGINAL	TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL SUBV/NO SUBV.	
TABLA D: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE MATERIAL FUNGIBLE								
Nº ORDEN	CONCEPTO	Nº UNIDADES	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	COSTE MARGINAL	TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL SUBV/NO SUBV.	
TABLA E: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES ADQUIRIDOS POR LICENCIAS DE FUENTES EXTERNAS								
Nº ORDEN	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	COSTE MARGINAL	TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL SUBV/NO SUBV.	
TABLA F: INVERSIÓN PROYECTADA EN LOS CAPÍTULO DE GASTOS DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA								
Nº ORDEN	CONCEPTO	TIPO DE GASTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	COSTE MARGINAL	TOTAL IMPUTADO	
							TOTAL SUBV/NO SUBV.	
TABLA H: INVERSIÓN PROYECTADA EN EL CAPÍTULO DE COSTES DE PROMOCIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS								
Nº ORDEN	CONCEPTO	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	COSTE UNITARIO (SIN IVA)			COSTE MARGINAL	TOTAL IMPUTADO
							TOTAL SUBV/NO SUBV.	
4. EXPLICACIÓN RAZONADA SOBRE LAS DISTINTAS PARTIDAS (art. 11.1.e)								

(Firma del representante legal de la empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/45



**ANEXO VIII (AUTORIZACIONES PARA CONSULTAR O RECABAR DATOS RELATIVOS A
CADA UNO DE LOS SOCIOS O ADMINISTRADORES DE EMPRESAS QUE ESTÉN
DADOS DE ALTA EN SEG. SOCIAL COMO TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA Y
PARTICIPEN EN EL PROYECTO)**

Nombre y apellidos:	DNI:
Título del proyecto:	
Cargo en la empresa:	
Denominación Social empresa:	NIF de la empresa:
El/la mencionado/a, que participa imputando horas en el proyecto, sin estar dada de alta en código de cuenta de cotización de la empresa, al estar encuadrado en el RETA u otro régimen de la Seguridad Social para trabajadores por cuenta propia:	
☐ AUTORIZA a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga directamente los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales con la Seguridad Social y que no mantengo deudas con la Hacienda Autonómica, como trabajador/a por cuenta propia.	
☐ AUTORIZA a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación obtenga directamente los datos que acrediten que me encuentra al corriente de mis obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.	

(Firma digital del autorizante)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/45



de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.
En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

NO APTO PARA PRESENTACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/45	



ANEXO IX (AUTORIZACIÓN PARA RECABAR TÍTULOS UNIVERSITARIOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO)

Nombre y apellidos:	DNI:
Título del proyecto:	
Denominación Social entidad:	NIF de la entidad:
El/la mencionado/a y como participante en el proyecto en calidad de investigador/a de la entidad que forma parte de la AGRUPACIÓN solicitante:	
☐ SE OPONE a que la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación recabe la información relativa a mi/s titulación/es universitaria/s.	

(Firma digital del autorizante)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/45



**ANEXO X (DECLARACIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DNSH Y
LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DATOS
ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR PARTE DE ENTIDADES QUE
INTERVENGAN COMO SUBCONTRATISTAS)
(firmar solo por empresa o entidad subcontratista)**

Nombre y apellidos:		DNI:
Cargo en la entidad:		
Denominación social de la entidad:		NIF de la entidad:
Domicilio fiscal de la entidad:		
Título del proyecto:		
IAE entidad:	Fecha de alta IAE:	Domicilio de actividad:
DECLARA que en la participación de la empresa o entidad a la que represento en este proyecto en calidad de subcontratista, ☐ NO se realizarán actuaciones que puedan perjudicar significativamente al medio ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Por tanto, las actuaciones que se van a realizar para la ejecución del proyecto de I+D citado:		
No generan considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) por lo que se considera que no se causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático.		
Medidas a implementar:		
No causan un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático al no aumentar de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.		
Medidas a implementar:		
No afectan al buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas, por lo que no causa ningún perjuicio a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.		
Medidas a implementar:		
No dan lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos ni perjudica a la economía circular ni el medio ambiente, ya que se utilizarán exclusivamente documentos electrónicos, eliminando el papel, por lo que será eficiente en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales.		
Medidas a implementar:		
No generan un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, por lo que no causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación.		
Medidas a implementar:		
No contemplan actuaciones que causen un perjuicio a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas ya que no afectan a las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.		
Medidas a implementar:		
La entidad ACEPTA la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.		

(Firma digital del declarante)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/45



actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/45



ANEXO XI (JUSTIFICACIÓN PARCIAL)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nº de expediente:			
Título del Proyecto:			
Denominación empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN:			N.I.F.:
Representante legal:			N.I.F.:
☐ La documentación es presentada por un apoderado o representante para medios electrónicos:			
Representante o apoderado para medios electrónicos:			N.I.F.:
E-mail notificaciones			Teléfono:
2. DECLARACIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL			
La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad y con sometimiento al régimen sancionador previsto, DECLARA:			
Que la AGRUPACIÓN a la que representa, como beneficiaria de la ayuda concedida al amparo del Decreto 146/2022, de 7 de diciembre (Publicado en DOE nº 248 el día 29/12/2022) presenta las siguientes inversiones realizadas dentro del proyecto.			
<u>Empresa</u>		<u>N.I.F.</u>	<u>Importe justificado en euros</u>
<u>Agente SECTI</u>		<u>N.I.F.</u>	<u>Importe justificado en euros</u>
Coste total de las inversiones justificadas:			
3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA de inversiones totales ejecutadas por la agrupación			
Partida	Capítulo de gasto		Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.	
		Personal de nueva contratación	
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección	
	Personal auxiliar		
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico			
Material fungible			
Investigación contractual. Servicios de técnicas analíticas y obtención de patentes y modelos de utilidad	Investigación contractual (Subcontratación).		
	Adquisición de conocimientos y patentes		
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes		
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio		
	Costes de gestión por consultoría		
	Auditoría		
Costes financieros			
Costes indirectos			
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados			
Total proyecto:			

(Firma del representante legal de la empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.



JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBjTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - EI Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	31/45



Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/45



ANEXO XII (JUSTIFICACIÓN FINAL)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nº de expediente:			
Título del Proyecto:			
Denominación empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN:			N.I.F.:
Representante legal:			N.I.F.:
☐ La documentación es presentada por un apoderado o representante para medios electrónicos:			
Representante o apoderado para medios electrónicos:			N.I.F.:
E-mail notificaciones:			Teléfono:
2. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN FINAL			
La representación legal de la empresa, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto, SOLICITA:			
Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a la empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN y al/a los AGENTE/S PÚBLICO/S SECTI la parte correspondiente de la ayuda concedida. Para ello, DECLARA que la AGRUPACIÓN a la que representa, como beneficiaria de la ayuda concedida al amparo del del Decreto 146/2022, de 7 de diciembre (Publicado en DOE nº 248 el día 29/12/2022) presenta las inversiones siguientes realizadas dentro del proyecto. <u>Empresa</u> <u>Agente SECTI</u> <u>N.I.F.</u> <u>N.I.F.</u> <u>Importe justificado en euros</u> <u>Importe justificado en euros</u> Coste total de las inversiones justificadas:			
3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO: TABLA de inversiones totales ejecutadas por la agrupación			
Partida	Capítulo de gasto		Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.	
		Personal de nueva contratación	
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección	
		Personal auxiliar	
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico			
Material fungible			
Investigación contractual. Servicios de técnicas analíticas y obtención de patentes y modelos de utilidad	Investigación contractual (Subcontratación).		
	Adquisición de conocimientos y patentes		
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes		
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio		
	Costes de gestión por consultoría		
	Auditoría		
Costes financieros			
Costes indirectos			
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados			
Total proyecto:			
4. NÚMEROS DE CUENTA PARA REALIZAR LOS PAGOS FINALES			
Nº de cuenta dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura empresa (LIDER DE LA AGRUPACIÓN)			
IBAN			
Solo en el caso de que la cuenta bancaria y/o los datos identificativos del titular que se han indicado más arriba no consten ya en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se modifica el modelo de alta a terceros de la Junta de Extremadura (DOE núm. 215, de 5 de noviembre). Para ello, podrán realizar el trámite de alta nueva o de nuevo ordinal bancario a través de la página corporativa de la Junta de Extremadura (https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true)			
Nº de cuenta dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura empresa (Agente Público SECTI):			
IBAN			



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/45



Solo en el caso de que la cuenta bancaria y/o los datos identificativos del titular que se han indicado más arriba no consten ya en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, por la que se modifica el modelo de alta a terceros de la Junta de Extremadura (DOE núm. 215, de 5 de noviembre). Para ello, podrán realizar el trámite de alta nueva o de nuevo ordinal bancario a través de la página corporativa de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>)

(Firma del representante legal de la empresa LIDER DE LA AGRUPACIÓN)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED		Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página	34/45



ANEXO XIII (MEMORIA ECONÓMICA DE EMPRESA Y CENTROS TECNOLÓGICOS)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nº de expediente:

Título del Proyecto:

Denominación empresa:

Representante legal:

N.I.F.:

N.I.F.:

2. TABLA 1 DE INVERSIONES TOTALES

Partida	Capítulo de gasto	Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
		Personal de nueva contratación
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección
		Personal auxiliar
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico		
Material fungible		
Investigación contractual, conocimientos y patentes obtenidos por fuentes externas	Investigación contractual (Subcontratación).	
	Adquisición de conocimientos y patentes	
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes	
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio	
	Costes de gestión por consultoría	
Auditoría		
Costes financieros		
Costes indirectos		
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados		
Total proyecto:		

TABLA 2: PARTIDA DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	FECHA (MES Y AÑO)	Nº DE HORAS	COSTE/HORA	IMPORTE	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL												

TABLA 3: PARTIDA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													

TABLA 4: PARTIDA DE MATERIAL FUNGIBLE

NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													

TABLA 5: PARTIDA DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES OBTENIDOS POR FUENTES EXTERNAS

NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													

TABLA 6: PARTIDA DE COSTES DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA Y AUDITORÍA

NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													

TABLA 7: PARTIDA DE COSTES FINANCIEROS

NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:

FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED

Fecha:

05/12/2024 07:38:52

Firmado Por

JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov

Url De Verificación

<https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

Página:

35/45



TOTAL													
TABLA 8: PARTIDA DE COSTES DE PROMOCIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS													
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL IMPUTADO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O EMPRESAS CONTRATADAS													
4. JUSTIFICACIÓN SOBRE EL MÉTODO UTILIZADO PARA CALCULAR EL COSTE DE MERCADO EN GASTOS POR IMPORTE SUPERIOR A 3.000,00 EUROS													
PARTIDA	NÚM. DE ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN									

(Firma del representante legal de la empresa)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNB JTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/45



ANEXO XIV (MEMORIA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD AGENTE PÚBLICO SECTI)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS													
Nº de expediente:													
Título del Proyecto:													
Denominación agente público SECTI:											N.I.F.:		
Representante legal:											N.I.F.:		
Responsable del personal:											N.I.F.:		
☐ La memoria la presenta el representante legal													
☐ La memoria la presenta el interventor													
Nombre y apellidos del interventor:											N.I.F.:		
☐ La memoria la presenta el responsable del órgano que tenga atribuidas las facultades de toma de decisión en contabilidad de la entidad beneficiaria													
Nombre y apellidos del responsable del mencionado órgano:											N.I.F.:		
Departamento donde se custodian los soportes documentales:													
Responsable del Departamento:													
2. CERTIFICADO DE GASTOS													
El arriba mencionado, en calidad de representante legal/interventor/responsable del órgano que tenga atribuidas las facultades de toma de decisión en contabilidad de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:													
- Que los gastos realizados y pagados imputables al proyecto corresponden a gastos exclusivos del mismo y cuyo importe asciende a la cantidad reflejada en la Tabla 1, son los que se recogen en las tablas adjuntas al presente certificado. - Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la subvención. - Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por el organismo en el departamento indicado, a disposición de las comprobaciones que procedan, siendo el responsable de su custodia, el responsable del Departamento. - Que los importes de los conceptos justificados e imputados a este proyecto subvencionado son los que aparecen en la tabla siguiente:													
3. TABLA 1 DE INVERSIONES TOTALES													
Partida		Capítulo de gasto								Coste en euros			
Personal		Costes de personal investigador de nueva contratación, doctor o titulado universitario.											
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico													
Material fungible													
Investigación contractual, conocimientos y patentes obtenidos por fuentes externas		Investigación contractual (Subcontratación).											
		Adquisición de conocimientos y patentes											
		Consultoría de I+D y servicios equivalentes											
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto		Costes de gestión por personal propio											
		Costes de gestión por consultoría											
		Auditoría											
Costes indirectos													
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados													
Total proyecto:													
TABLA 2: PARTIDA DE PERSONAL													
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	FECHA (MES Y AÑO)	Nº DE HORAS	COSTE/HORA	IMPORTE	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL	
TOTAL													
TABLA 3: PARTIDA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO													
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													
TABLA 4: PARTIDA DE MATERIAL FUNGIBLE													
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													
TABLA 5: PARTIDA DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES OBTENIDOS POR FUENTES EXTERNAS													
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha:	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/45



TOTAL													
TABLA 6: PARTIDA DE COSTES DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA Y AUDITORÍA													
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													
TABLA 8: PARTIDA DE COSTES DE PROMOCIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS													
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL													
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL IMPUTADO, CENTROS DE INVESTIGACIÓN O EMPRESAS CONTRATADAS													
5. JUSTIFICACIÓN SOBRE EL MÉTODO UTILIZADO PARA CALCULAR EL COSTE DE MERCADO EN GASTOS POR IMPORTE SUPERIOR A 3.000,00 EUROS													
PARTIDA	NÚM. DE ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE IMPUTADO	JUSTIFICACIÓN									

(Firma del representante legal de la entidad)

(Firma del responsable económico de la entidad)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/45



**ANEXO XV (CUENTA JUSTIFICATIVA DE EMPRESA/ CENTRO TECNOLÓGICO.
INFORME DE AUDITORÍA)**
(Firmar solo por auditor de cuentas inscrito en ROAC)

1. INFORME DE AUDITOR																									
Nº de expediente:																									
Título del Proyecto:																									
Domicilio Social:		Localidad:																							
Denominación empresa:		N.I.F.:																							
Representante legal:		N.I.F.:																							
Nombre y apellidos del auditor que firma el informe:		Nº ROAC:																							
Fecha de solicitud:		Fecha de inicio inversiones:																							
		Fecha fin de inversiones:																							
Categoría de empresa en el momento de solicitud:		Categoría de empresa en el momento de justificar:																							
A la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación:																									
1. Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento del representante legal de la empresa. 2. Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa ha realizado y pagado las inversiones relacionadas en las tablas adjuntas, previstas en el expediente indicado, en la localidad indicada., al amparo del Decreto regulador de estas ayudas y que están imputadas como gastos exclusivos del expediente de subvención, todo ello para su presentación ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura. 3. Asimismo, se solicita certificación que manifieste evidencia suficiente sobre la categoría (Micro/Pequeña/Mediana/Gran empresa) en el momento de la solicitud de la ayuda y, en caso de que las hubiera, las variaciones en la categoría durante la realización del proyecto. 4. Nuestra actuación profesional ha consistido en la comprobación y verificación de los siguientes procedimientos: a. Identificación de la empresa subvencionada, fecha de Resolución de concesión de la ayuda, periodo de vigencia de la ayuda, inversión subvencionable, subvención otorgada, número del expediente objeto de subvención y nombre del proyecto financiado. b. Examen y verificación de todos los gastos, facturas y otros documentos de valor probatorio, así como de los justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa entre las fechas de solicitud y de fin de inversiones (no se pueden facturar, ejecutar ni pagar gastos imputables al proyecto fuera del periodo de vigencia, a excepción de lo dispuesto en el artículo 6.7 del Decreto), y referidas en las tablas adjuntas que están imputadas como gastos exclusivos del expediente de subvención. c. Verificación de la existencia de contabilidad separada o código contable adecuado de los gastos imputados al proyecto y de la contabilización de los mismos en los registros de la empresa beneficiaria de la ayuda. d. Verificación de la existencia de sellado de imputación en cada uno de los documentos (facturas, nóminas y cualquier otro) que soporten gastos imputados al proyecto y que dichos gastos se han abonado a través de entidad financiera. e. Verificación de que todos los gastos imputados y los documentos de valor probatorio comprobados corresponden a la naturaleza y finalidad para los que se otorgó la ayuda, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la misma y a la base reguladora de la misma. f. Verificación de la categoría de la empresa en el momento de la solicitud de la ayuda y posibles variaciones durante la realización del proyecto, conforme al contenido del Anexo I del Decreto y lo establecido en el anexo I del Reglamento 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. 5. Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa y requerida por el que suscribe, INFORMA que: a. Los datos de identificación de la empresa beneficiaria, representante de la misma y de la ayuda concedida, son: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td>Nombre de la empresa subvencionada:</td><td></td></tr><tr><td>N.I.F. de la empresa subvencionada:</td><td></td></tr><tr><td>Representante legal de la empresa subvencionada:</td><td></td></tr><tr><td>N.I.F. del representante legal de la empresa subvencionada:</td><td></td></tr><tr><td>Fecha de Resolución de concesión de la ayuda:</td><td></td></tr><tr><td>Periodo de vigencia de la ayuda:</td><td></td></tr><tr><td>Inversión subvencionable:</td><td></td></tr><tr><td>Subvención otorgada:</td><td></td></tr><tr><td>Número del expediente objeto de subvención:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre del proyecto financiado:</td><td></td></tr><tr><td>Objeto del proyecto financiado:</td><td></td></tr></table> b. Se han cumplimentado las tablas adjuntas que corresponden a la inversión realizada imputada al proyecto. c. Todos los gastos y facturas imputadas al proyecto han sido satisfechos por los importes reflejados en las tablas adjuntas y corresponden a la naturaleza y finalidad para los que se otorgó la ayuda conforme a lo dispuesto en la Resolución de Concesión de la misma y a la base reguladora de la misma. Estos gastos se han pagado a través de entidad financiera conforme a lo dispuesto en el artículo 6.7 del Decreto				Nombre de la empresa subvencionada:		N.I.F. de la empresa subvencionada:		Representante legal de la empresa subvencionada:		N.I.F. del representante legal de la empresa subvencionada:		Fecha de Resolución de concesión de la ayuda:		Periodo de vigencia de la ayuda:		Inversión subvencionable:		Subvención otorgada:		Número del expediente objeto de subvención:		Nombre del proyecto financiado:		Objeto del proyecto financiado:	
Nombre de la empresa subvencionada:																									
N.I.F. de la empresa subvencionada:																									
Representante legal de la empresa subvencionada:																									
N.I.F. del representante legal de la empresa subvencionada:																									
Fecha de Resolución de concesión de la ayuda:																									
Periodo de vigencia de la ayuda:																									
Inversión subvencionable:																									
Subvención otorgada:																									
Número del expediente objeto de subvención:																									
Nombre del proyecto financiado:																									
Objeto del proyecto financiado:																									



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/45



regulador de esta ayuda.

d. Los gastos imputados al proyecto se han realizado desde la fecha de inicio de inversiones hasta la fecha de fin de inversiones.

e. Existe contabilidad separada o código contable adecuado de todos los gastos imputados al proyecto y se ha realizado la contabilización de los mismos en los registros de la empresa beneficiaria de la ayuda.

f. En los gastos imputados al proyecto que se recogen en las tablas adjuntas se imputan únicamente gastos elegibles y subvencionables conforme a la norma reguladora de la ayuda y a la resolución de concesión de la subvención y no se han tenido en cuenta aquellos relativos a mantenimiento y/o reparaciones, o cualquier otro que no sean elegibles conforme a la norma reguladora de estas subvenciones.

g. Todos los gastos imputados al proyecto, como facturas, nóminas o cualquier otro, llevan estampado un sello de imputación que las identifica como tales. Cuando esta imputación no es total, se ha hecho constar el grado de imputación en la misma.

h. No existen otras ayudas concurrentes y para la misma finalidad, habiéndose constatado tal extremo con el análisis de la contabilidad de la empresa.

i. ☐ Durante la realización del proyecto se ha visto modificada la categoría de la empresa. Siendo la nueva categoría la mencionada arriba. (marcar solo si procede)

6. Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de bases reguladoras de estas ayudas, así como en la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. El presente informe se ha emitido teniendo en cuenta las normas técnicas reconocidas y aceptado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y sobre el marco jurídico que ampara la concesión de estas subvenciones.

8. En la emisión del presente informe se pone de manifiesto la existencia de las siguientes salvedades conforme a la fiabilidad de todos los puntos del alcance de esta auditoría (tachar lo que proceda):

☐ No existe salvedad alguna

☐ Existen las siguientes salvedades:

Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar, ante la Secretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación de la Junta de Extremadura, los gastos realizados y pagados imputados al proyecto, y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

2. TABLA 1 DE INVERSIONES TOTALES

Partida	Capítulo de gasto	Coste en euros
Personal	Costes de personal investigador, doctor o titulado universitario.	Personal contratado existente en la entidad con anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.
		Personal de nueva contratación
		Socios y personal perteneciente a los órganos de dirección
		Personal auxiliar
Adquisición de equipamiento científico-tecnológico		
Material fungible		
Investigación contractual, conocimientos y patentes obtenidos por fuentes externas	Investigación contractual (Subcontratación).	
	Adquisición de conocimientos y patentes	
	Consultoría de I+D y servicios equivalentes	
Gestión asociados a la realización y justificación del proyecto	Costes de gestión por personal propio	
	Costes de gestión por consultoría	
	Auditoría	
Costes financieros		
Costes indirectos		
Costes de promoción, transferencia y difusión de los resultados		
Total proyecto:		

TABLA 2: PARTIDA DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	GRUPO DE COTIZACIÓN	TIPO DE PERSONAL	FECHA (MES Y AÑO)	Nº DE HORAS	COSTEHORA	IMPORTE	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
TOTAL												

TABLA 3: PARTIDA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL
---------------	---------------	---------------	----------	-----------	---------------	----------------	---------------	------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------	-------------------------	---------------------------



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/45



										FINANCIERA				
TOTAL														
TABLA 4: PARTIDA DE MATERIAL FUNGIBLE														
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL	
TOTAL														
TABLA 5: PARTIDA DE INVESTIGACIÓN CONTRACTUAL, CONOCIMIENTOS Y PATENTES OBTENIDOS POR FUENTES EXTERNAS														
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL	
TOTAL														
TABLA 6: PARTIDA DE COSTES DE GESTIÓN POR CONSULTORÍA Y AUDITORÍA														
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL	
TOTAL														
TABLA 7: PARTIDA DE COSTES FINANCIEROS														
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL	
TOTAL														
TABLA 8: PARTIDA DE COSTES DE PROMOCIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS														
NÚM. DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO A TRAVÉS DE ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA ORIGEN PAGO	CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO NÓMINA	FECHA VALOR PAGO S.SOCIAL	
TOTAL														

(Firma del auditor ROAC)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/45



ANEXO XVI (DECLARACIÓN DE CÓDIGO CONTABLE Y AUTORIZACIONES, POR CADA ENTIDAD DE LA AGRUPACIÓN)

1. DATOS DE LA ENTIDAD																											
Nº de expediente:																											
Título del Proyecto:																											
Denominación entidad:	N.I.F.:																										
Representante legal:	N.I.F.:																										
2. DECLARACIÓN DE CÓDIGO CONTABLE ADECUADO																											
La representación legal de la entidad, bajo su responsabilidad, y con sometimiento al régimen sancionador previsto, DECLARA que la entidad a la que representa dispone de:																											
Contabilidad separada. Código contable adecuado.																											
Igualmente, DECLARA que todo el personal participante en el proyecto ha sido informado por escrito de que su salario está financiado por el F.E.D.E.R., estando en poder de la empresa estos documentos.																											
3. EMPLEO GENERADO																											
<table><tr><th rowspan="2">Categoría profesional</th><th colspan="2">Número</th><th rowspan="2">Diferencia</th></tr><tr><th>Antes</th><th>Después</th></tr><tr><td>Titulado universitario hombres</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Otras cualificaciones hombres</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Titulado universitario mujeres</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Otras cualificaciones mujeres</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Categoría profesional	Número		Diferencia	Antes	Después	Titulado universitario hombres				Otras cualificaciones hombres				Titulado universitario mujeres				Otras cualificaciones mujeres				Total			
Categoría profesional	Número		Diferencia																								
	Antes	Después																									
Titulado universitario hombres																											
Otras cualificaciones hombres																											
Titulado universitario mujeres																											
Otras cualificaciones mujeres																											
Total																											

(Firma del representante legal de la ENTIDAD)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/45



terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

NO APTO PARA PRESENTACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52	
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/45	



ANEXO XVII. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERÉS (DACI)

DATOS DE LA ENTIDAD	
Título del Proyecto:	
Denominación entidad:	N.I.F.:
Representante legal:	N.I.F.:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, la/s persona/s abajo firmante/s, como participantes en el proceso de preparación y tramitación del expediente arriba referenciado declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores..
- Que el artículo 23 de la Ley 40/20215, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente” siendo estas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de valoración, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que dé o pueda dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco/Conocemos que, una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Firma del representante legal de la ENTIDAD)

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Csv:	FDJEXFNBjTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/45



Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional
- Dirección: Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- Datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Csv:	FDJEXFNBJTPLZYQA55552KE85ZREED	Fecha	05/12/2024 07:38:52
Firmado Por	JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO - El Secr. Gral. Ciencia, Tecnolg. E Innov		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/45

